

## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SULA DEPARTAMENTO DE CORTES, HONDURAS, C.A. SECRETARIA MUNICIPAL



## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria de este término Municipal CERTIFICA: El Punto No. 12 Acta No. 92 de la Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de San Pedro Sula el 10 de marzo del dos mil dieciséis y que literalmente dice: Punto No. 12, Acta No. 92 (10/03/2016).- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Continuamos con el punto de mociones.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: MOCIÓN.-Exposición de Motivos.- Considerando: Que la corporación municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. CONSIDERANDO: Que la corporación municipal podrá ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley.- CONSIDERANDO: Que mediante punto No. 8 del Acta No. 81 de la sesión ordinaria celebrada por la honorable corporación municipal de San Pedro Sula en fecha 17 de diciembre de 2015, se aprobó el presupuesto y sus disposiciones municipales por programa, para el ejercicio fiscal 2016.-CONSIDERANDO: Que en atención al artículo número 35 de las Disposiciones Generales del Presupuesto establece que el fondo reintegrable será utilizado única y exclusivamente en caso de emergencia para adquirir materiales y suministros, repuestos y accesorios que cuenten con partida presupuestaria aprobada y no sean mayores de 2000 lempiras.- CONSIDERANDO: Que el techo establecido no corresponde a las necesidades de operación de la Alcaldía Municipal y pone en precaria la prestación de los servicios que brinda esta Municipalidad a los contribuyentes.- CONSIDERANDO: Que en las Disposiciones en mención nos indica que todos los objetos de gasto que pertenecen al catálogo SAMI a raíz de haberse presentado el anteproyecto bajo ese mismo clasificador ante la Corporación Municipal, siendo lo correcto utilizarse el clasificador GL ya que el presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016 se encuentra bajo ese mismo esquema.-POR TANTO: En mi condición de Alcalde Municipal con el debido respeto presentó a este pleno corporativo formal moción para que se establezca un monto no mayor a 3,500 lempiras a utilizarse única y exclusivamente en casos de emergencia para adquirir materiales, suministros, repuestos y accesorios para el Fondo Reintegrable de Caja Chica y asimismo se ordena a la Gerencia Financiera actualizar los objeto de gasto según catálogo mediante el cual fue aprobado el presupuesto para el año 2016. Fundó la moción en los artículo 25 inciso 1, 47 inciso 7 de la ley de municipalidades.- Solicito que la presente moción sea aprobada con carácter de efecto inmediato.- San Pedro Sula, Cortés, 10 de marzo del año 2016. Armando Calidonio Alvarado, Alcalde Municipal; Tiene la palabra el Regidor Licenciado Luis Cardona.- El Señor Regidor Municipal, Licenciado LUIS ERNESTO CARDONA LOPEZ: Quiero secundar la moción presentada por usted señor Alcalde.- El Señor Alcalde Municipal, ARMANDO CALIDONIO ALVARADO: Muchas gracias, ¿A discusión? ¿Se aprueba? Aprobado.- La Señora Secretaria Municipal, Abogada DORIS AMALIA DIAZ VALLADARES: Queda aprobada por unanimidad de votos la moción presentada por el Señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado.- La Corporación Municipal por unanimidad de votos y de efecto inmediato ACUERDA: Aprobar la Moción presentada por el señor Alcalde Municipal Armando Calidonio Alvarado y en consecuencia Resuelve: PRIMERO: Se establece un monto no mayor a Tres Mil Quinientos Lempiras Exactos (L. 3,500.00) a utilizarse única y exclusivamente en casos de emergencia para adquirir materiales, suministros, repuestos y accesorios para el Fondo Reintegrable de Caja Chica.- SEGUNDO: Se ordena a la Gerencia Financiera actualizar los objeto de gasto según catálogo mediante el cual fue aprobado el presupuesto para el año 2016.- Transcribir esta acuerdo al Señor Alcalde Municipal, Tesorero Municipal, Auditor Municipal, Gerencia Financiera, Gerencia Legal y Archivo Histórico Municipal, para su conocimiento y demás fines.

Extendida en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Abg Doris Amalia Dia Walladares

SECRETARIO 6

Secretaria Municipal